

Código de conducta y ética corporativa de Rotair SpA

ROTAIR SPA - Sociedad unipersonal - Gestión y coordinación de Elgi Equipments Limited

La Política de Rotair SpA consiste en desarrollar su actividad de acuerdo con los más estrictos estándares de ética empresarial, valores humanos, respecto de las leyes, integridad personal y conducta profesional. El objeto del presente «Código de conducta» es formular las pautas y normas de comportamiento que los empleados deben seguir para cumplir con las expectativas de la Sociedad. Todos los consejeros, directivos y empleados de la Sociedad deberán adherirse a los siguientes principios.

A. Conflictos de intereses

1. Ningún consejero, directivo ni empleado de Rotair SpA debe:

- a. desarrollar ninguna actividad comercial ni ninguna relación o actividad que pueda tener repercusiones negativas, directa o indirectamente, en los intereses de la Sociedad;
- b. recibir beneficios personales indebidos para sí mismo/a o su familia por el cargo que ocupa en la Sociedad;
- c. abusar de la posición asociada a su cargo en la Sociedad o incitar o coaccionar a otros para obtener un beneficio para sí mismo/a o para otros;
- d. recibir y aceptar regalos que excedan los límites establecidos en la Política de regalos de la Sociedad o atenciones excesivas por personas o empresas con las que la Sociedad tenga o vaya a tener en el futuro relaciones comerciales;
- e. no informar a la dirección de que se tienen derechos de propiedad significativos asociados a proveedores, clientes, socios de desarrollo o competidores de la Sociedad;
- f. tener relaciones laborales o de asesoría con proveedores, clientes, socios comerciales o competidores de la Sociedad;
- g. participar en o desarrollar otras actividades que puedan dar lugar a conflictos de intereses y, por lo tanto, comprometer la reputación de la Sociedad;
- h. nombrar a alguna parte vinculada asesor, director, agente, corredor o representante.

2. Si hay probabilidad de que exista un conflicto de intereses, el empleado deberá comunicar todos los hechos y circunstancias relacionados con el mismo al consejo de administración para obtener su consentimiento previo por escrito.

B. Conducta ética

Rotair SpA espera que todos sus consejeros, directivos y empleados actúen conforme a los estándares de integridad profesional, honestidad y conducta ética más estrictos en las sedes sociales y en otros lugares, en las actividades financiadas por la Sociedad, en eventos sociales y en cualquier otro lugar donde representen a la Sociedad o actúen en nombre de la Sociedad. Además, deberán comportarse y actuar sin cometer fraudes ni tener conductas engañosas.

C. Oportunidades corporativas

Cuando se presente la oportunidad de hacerlo, los consejeros, directivos y empleados tienen el deber de promover los intereses legítimos de la Sociedad. En este sentido, tienen expresamente prohibido:

- a. aprovechar con fines personales oportunidades descubiertas mediante el uso de la propiedad, la información o la posición de la Sociedad;
- b. competir directamente con las actividades de la Sociedad o con cualquier otro negocio que la Sociedad esté considerando emprender;
- c. usar la propiedad, la información o la sede de la Sociedad para beneficio personal;
- d. obtener una ventaja competitiva desleal influyendo indebidamente sobre las decisiones discrecionales de cada empleado.

D. Partes vinculadas

Aunque como norma general las transacciones entre partes vinculadas deben evitarse siempre que sea posible, la comisión de auditoría deberá revisar y aprobar previamente por escrito las transacciones entre partes vinculadas.

Las transacciones más importantes entre partes vinculadas, especialmente las transacciones en las que estén implicados consejeros o directivos de la Sociedad, deberán ser revisadas y aprobadas previamente por escrito por el consejo de administración. La Sociedad transmitirá todo el material relacionado con las transacciones entre las partes conforme a las normas contables aplicables. Todos los acuerdos con partes vinculadas deben llevarse a cabo de forma prudente desde el punto de vista comercial, sin tratos preferentes.

E. Confidencialidad

La información confidencial de la Sociedad es un activo valioso. Los consejeros, directivos y empleados deben mantener la confidencialidad de la información confidencial de la Sociedad y de sus clientes, proveedores y socios comerciales que reciban en el ejercicio de sus funciones, y esta solo podrá ser revelada bajo autorización de la Sociedad o de la persona que facilita la información, o por imperativo legal.

«Información confidencial» incluye toda la información no destinada al público (información privada, propietaria, etc.) que pueda ser útil para los competidores o perjudicial para la Sociedad y sus colaboradores. La información confidencial solo podrá ser utilizada con fines relacionados con el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

F. Comercio justo

Los consejeros, directivos y empleados que traten con clientes, proveedores, contratistas, competidores u otras personas que hagan o intenten hacer negocios con la Sociedad deben actuar de forma justa, razonable y buscando el mayor beneficio para la Sociedad, sin tener en cuenta preferencias o beneficios personales, ya sean directos o indirectos.

G. Protección y uso adecuado de los activos de Rotair SpA (grupo Elgi Equipments Ltd)

Los consejeros, directivos y empleados deben asegurarse de que los activos no sean robados, prestados a terceros, vendidos ni donados sin la debida autorización. Además, son responsables de que los activos de Rotair SpA (grupo Elgi Equipments Ltd) se usen correctamente y deben velar porque estos no se pierdan, estropeen, roben o se haga un uso inadecuado de los mismos. Los activos de Rotair SpA (grupo Elgi Equipments Ltd), tanto materiales como inmateriales, solo pueden utilizarse para fines relacionados con el desarrollo de las actividades de la Sociedad, y no para el enriquecimiento personal ni fortalecimiento de ninguna persona.

H. Respeto de leyes y reglamentos

Todos los consejeros, directivos y empleados de Rotair deben cumplir tanto con la letra como con el espíritu de las leyes y de los reglamentos aplicables en todas las transacciones y en todos los territorios en los que opera la Sociedad.

I. Prohibición del tráfico de información privilegiada

La Sociedad ha impuesto un periodo de prohibición de comercio a los miembros del consejo de administración, a los directivos y a todos los empleados quienes, debido a su cargo en la Sociedad, puedan estar más expuestos a materiales que contengan información sobre la Sociedad no destinada al público. En general, estos consejeros, directores y empleados tienen prohibido hacer negocios con acciones de la Sociedad durante dicho periodo.

Los consejeros, directores y empleados deben respetar las normas sobre el tráfico de información privilegiada de la Sociedad (disponibles en la intranet), seguir los procedimientos de preliquidación para operaciones bursátiles y realizar transacciones únicamente durante los periodos de negocios autorizados. Todas las preguntas y peticiones relacionadas con las normas sobre el tráfico de información privilegiada de la Sociedad deben dirigirse a la Secretaría.

J. Cumplimiento con el Código de conducta

1. Los empleados de Rotair SpA deben informar inmediatamente al consejo de administración o a Recursos Humanos (RR. HH.) de cualquier violación efectiva o posible del Código.
2. Cualquier violación del presente Código conllevará medidas disciplinarias, lo cual puede suponer el fin de la relación laboral con el trabajador. El consejo de administración de Rotair SpA o la comisión o persona designada por el mismo a tales efectos establecerá las acciones apropiadas para responder a las violaciones del Código.

K. Informes y documentos financieros

1. La Sociedad debe preparar y llevar las cuentas de manera correcta y exacta, de acuerdo con los principios de contabilidad y de presentación de informes financieros generalmente aceptados, que representan las directrices, los principios, las normas, las leyes y los reglamentos del país en el que la Sociedad ejerce su actividad.
2. Los procedimientos de auditoría y control interno deben abarcar todas las transacciones materiales relacionadas con la gestión de los activos y de las actividades de la Sociedad. Los auditores de la Sociedad, las agencias gubernamentales y demás personas autorizadas tienen a su disposición toda la información necesaria.

L. Obligaciones de los consejeros independientes

Los consejeros independientes deben:

1. adoptar las medidas adecuadas para actualizar y revisar periódicamente sus propias capacidades, conocimientos y familiaridad con respecto a la Sociedad;
2. solicitar que se aclaren los casos o se aporte más información y, cuando sea necesario, adoptar y seguir el asesoramiento profesional adecuado y la opinión de expertos externos de cargo de la Sociedad;
3. participar en todas las reuniones del consejo de administración y de las comisiones del consejo de administración de las que sean miembros;
4. participar activa y constructivamente en las comisiones del consejo de administración que presidan o de las que sean miembros;
5. hacer todo lo posible para asistir a las juntas generales de la Sociedad;
6. en caso de dudas sobre la gestión de la Sociedad o sobre cualquier actuación propuesta, asegurarse de que se planteen en el consejo de administración y, en la medida en que no queden resueltas, hacer constar las reservas en las actas de la reunión del consejo;
7. mantenerse bien informados sobre la Sociedad y el contexto externo en el que opera;
8. no obstaculizar indebidamente el funcionamiento de un consejo de administración o de una comisión del consejo debidamente constituidas;
9. prestar la suficiente atención y verificar que se lleven a cabo resoluciones correctas antes de aprobar transacciones con partes vinculadas, y asegurarse de que las transacciones busquen el beneficio de la Sociedad;
10. comprobar y verificar que la Sociedad cuente con un mecanismo de supervisión adecuado y funcional que asegure que el interés de las personas que utilizan este mecanismo no se vea perjudicado por dicho uso;
11. comunicar reservas sobre posibles comportamientos inmorales o sospechas de fraudes o de violaciones del Código de conducta o de la Política ética de la Sociedad;
12. dentro de sus competencias, contribuir a la protección de los intereses legítimos de la Sociedad, sus accionistas y sus empleados;
13. no revelar información confidencial, entre otros, secretos comerciales, tecnologías, proyectos publicitarios o de promoción de ventas e información sensible no publicada relacionada con los precios, salvo cuando dicha revelación haya sido expresamente aprobada por el consejo de administración o exigida por la ley.

M. Accionistas

La Sociedad se compromete a incrementar el valor accionarial y a cumplir con todas las normas y leyes que protegen los derechos de los accionistas. El consejo de administración de la Sociedad

debe informar de manera clara y oportuna a sus accionistas sobre todos los aspectos materiales de la actividad de la Sociedad y debe comunicar dicha información conforme a sus normas y acuerdos.

N. Interpretación del Código

1. Cualquier controversia relacionada con la interpretación del presente Código o con otros aspectos del mismo será resuelta por el consejo de administración de ROTAIR SPA (GRUPO ELGI EQUIPMENTS LTD), cuya decisión será definitiva a este respecto.

2. La renuncia a aplicar cualquier disposición del presente Código por parte de un miembro del consejo de administración de Rotair Spa debe ser aprobada por escrito por el consejo y darse a conocer inmediatamente.

La renuncia a aplicar cualquier disposición del presente Código en relación con un empleado, agente o contratista debe ser aprobada por escrito por el director general de Rotair SpA (grupo Elgi Equipments Ltd).

O. Código ético ampliado para los empleados de los departamentos de contabilidad, finanzas y secretaría

1. La honestidad, la integridad y el buen juicio de los agentes financieros son fundamentales para el éxito y la reputación de Rotair SpA (grupo Elgi Equipments Ltd). La conducta ética y profesional de los directores financieros es esencial para el buen funcionamiento de la Sociedad. Por ello, estos deben cumplir con el siguiente Código ético y con el Código anterior. Obligaciones:

a. actuar con honestidad e integridad, por ejemplo, gestionando éticamente los conflictos de intereses reales o aparentes en las relaciones personales, financieras y profesionales;

b. proporcionar información completa, correcta, actualizada y comprensible en los informes y en los documentos que la Sociedad presenta, remite o entrega periódicamente a los accionistas, a las autoridades gubernamentales y al público general;

c. cumplir con las leyes, normas, notificaciones y reglamentos gubernamentales aplicables a las actividades de la Sociedad;

d. comunicar al consejo de administración o a la comisión o persona designada por el mismo a tales efectos cualquier transacción o relación significativa que pueda razonablemente dar lugar a violaciones del Código, por ejemplo, conflictos reales o aparentes con los intereses de la Sociedad;

e. impulsar que las violaciones del presente Código se comuniquen de forma inmediata al consejo de administración o a la persona o comisión designada a tales efectos, según sea necesario;

f. respetar la confidencialidad de la información adquirida durante la relación laboral, salvo que estén obligados a revelarla por imperativo legal, y garantizar que ninguna información confidencial se utiliza para obtener un beneficio o una ventaja personal;

g. actuar de buena fe, de manera responsable, con la debida atención, competencia y diligencia, sin desvirtuar los hechos materiales;

h. abstenerse de ejercer una influencia indebida o inadecuada en las relaciones con las empresas auditoras y evitar cualquier conflicto real o aparente con los analistas;

i. no desatender/desatender el cumplimiento de las responsabilidades a las que deban dar cumplimiento;

j. comunicar de inmediato al consejo de administración la información y los datos requeridos por los diferentes actos y normas.

2. Todos los empleados de los departamentos de contabilidad, finanzas y secretaría deben adherirse a estos principios, cuya violación conllevará la adopción de las medidas disciplinarias pertinentes, incluido el despido de Rotair SpA (grupo Elgi Equipments Ltd).

3. Solo podrán realizarse incumplimientos o derogaciones del presente Código sobre la base de la autoridad discrecional única y exclusiva del consejo de administración, o de la persona o comisión designada por el mismo a tales efectos.

P. Disposiciones generales

1. Igualdad de oportunidades

I. Rotair SpA se propone promover la igualdad de oportunidades entre todos sus empleados, sin distinción de raza, religión, casta, color, sexo, edad, etc., y todas las decisiones deben tomarse únicamente teniendo en cuenta los méritos de las personas;

Los empleados de Rotair deben ser tratados con dignidad y respeto y disfrutar de un entorno libre de discriminación y abusos, por ejemplo, en relación con el género.

2. Sociedad segura y ecológica

Rotair SpA trabaja duro para crear un ambiente de trabajo más sano, más seguro y más ecológico, minimizando el gasto de recursos naturales y desarrollando sus actividades conforme a los reglamentos de protección medioambiental. También protege la salud, la seguridad y el bienestar de sus trabajadores mediante el cumplimiento de las normativas vigentes. Rotair SpA está firmemente comprometida con la excelencia en la ejecución, para aprovechar todo el potencial de las personas y dar lo mejor de sí, ahora y en el futuro. Por este motivo, revisa y actualiza continuamente sus políticas y procedimientos. El presente Código está sujeto a cambios y puede ser modificado con la aprobación del consejo de administración.